

AVISO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE MODIFICA AL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

El proyecto de resolución incluye los siguientes aspectos:

- Se incorporan nuevas obligaciones de reporte a la Superintendencia para eventos de interrupción en los canales de atención, con un enfoque diferenciado para las empresas de operaciones múltiples y aquellas con concentración de mercado.
- Se incorpora un subcapítulo sobre disposiciones adicionales aplicables a las empresas del sistema financiero y empresas que emiten dinero electrónico a través de canales digitales.
- Se ajusta el Tiempo de Respuesta (TOR) de 4 horas a 3 horas para las empresas con concentración de mercado, reconociendo el mayor nivel de sensibilidad de los usuarios ante interrupciones, especialmente en productos pasivos, los cuales requieren una respuesta más ágil debido a su impacto potencial en la confianza del consumidor.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el día 24 de diciembre de 2024, fecha a partir de la cual, se iniciará el proceso de consolidación de comentarios.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 17 de diciembre de 2024.